

## RESOLUCIÓN No. 01604

*“Por la cual se hace un encargo de funciones”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que el doctor **CAMILO ALEXANDER RINCÓN ESCOBAR**, identificado con C.C No. **80.016.725**, quien funge como Director Técnico Código 009 Grado 07, de la Dirección de Control Ambiental, de la Secretaría Distrital de Ambiente, se le concedió Comisión de Servicios, para asistir al encuentro para la construcción de una herramienta bajo el proceso sancionatorio y penal por delitos de tráfico ilegal de especies silvestres, los días 12 y 13 de mayo de 2022.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar a los funcionarios sobre los cuales recaerá el encargo mientras la situación administrativa del titular, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar a **EDWIN FERNANDO LUGO BARAHONA**, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Dirección de Control Ambiental, de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que atendiendo los parámetros legales del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015. *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera*

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 01604**

*administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*

*PARAGRAFO. Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.*

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determinan que: “Los Empleados podrán ser encargados para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro Empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente certifica que **EDWIN FERNANDO LUGO BARAHONA**, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 07, de la Dirección de Control Ambiental, de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar al servidor **EDWIN FERNANDO LUGO BARAHONA**, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Dirección de Control Ambiental, mientras dura la comisión de servicios del titular del cargo, **CAMILO ALEXANDER RINCÓN ESCOBAR**.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Encargar a **EDWIN FERNANDO LUGO BARAHONA**, identificado con C.C No **79.688.645**, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 07, de la Dirección de Control Ambiental, de la Secretaría Distrital de Ambiente, por los días 12 y 13 de mayo de 2022.

**Artículo 2º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a **EDWIN FERNANDO LUGO BARAHONA**.

**RESOLUCIÓN No. 01604**

**Artículo 3 °.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dado en Bogotá a**

**Dado en Bogotá a los 11 días del mes de mayo del 2022**



**CAROLINA URRUTIA VASQUEZ**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

*(Anexos):*

**Elaboró:**

FREDDY BARRERA DIAZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20220203 DE 2022	FECHA EJECUCION:	10/05/2022
---------------------	------	---------------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	11/05/2022
--------------------------	------	-------------	------------------	------------

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA	CPS:	DIRECTOR DGC	FECHA EJECUCION:	10/05/2022
---------------------------------	------	--------------	------------------	------------

**Aprobó:**

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA	CPS:	DIRECTOR DGC	FECHA EJECUCION:	10/05/2022
---------------------------------	------	--------------	------------------	------------

**Firmó:**

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	11/05/2022
--------------------------	------	-------------	------------------	------------